

presente ante moy para instruir sus negocios pagam  
 do a los C<sup>os</sup>. Jurados. arreglados al n<sup>ro</sup>. R. U<sup>o</sup>. An  
 cel que sienten y firman el signo. Y no hagais  
 lo contrario pena de la n<sup>ra</sup>. m<sup>rd</sup>. y o diez mil  
 man. para la n<sup>ra</sup>. Camara, bajo la qual man  
 damos a qualquiera C<sup>o</sup>. no los la notifique y o ello  
 de testimonio. Dada en Granada a veinte y siete  
 de mayo año mil seiscientos noventa y nueve = D.  
 Pedro Blex = D. Gabriel Balder = D. Josef Garcia  
 de Guixalt = D. Fernando del Alcaza Calderon  
 C<sup>o</sup>. no mayor de hijos dalgo del Rey n<sup>ro</sup>. Senor  
 la hizo escribir por su man. con acuerdo de sus  
 Alcaldes = Para que el Consejo Justicia y Regim.  
 de la villa de Tecla cumpla lo que se le manda a Pe  
 dr. de D. Pedro Josef Saquin de Larraga y  
 Anon Secino de ella = Corregida = C<sup>o</sup>. no = Alcaza  
 Ten. Chan. mayor = D. Juan de Siles Gomez = Reg. Tomeracion = D. J<sup>o</sup>. de Larraga  
 M. J. S. = D. Pedro Josef Saquin de Larraga y  
 Anon Secino de esta villa ante S. I. en la forma  
 que mejor proceda a d<sup>ro</sup>. = Digo: Que soy hijo legi.  
 mado en legitimo matrimonio de D. Saquin de  
 Larraga natural de la villa de Sumilla y de  
 D. Isabel Anon Burro Secino de esta y  
 nieto conigual legitimidad de D. Pedro Larra  
 ga y Avellan, y de D. Maria Lopez del Castillo Se  
 cino de la Ciudad de Chinchilla y de la de Sumi  
 lla e hijos dalgo todo notorio de sangre y casa

Memon. }

